

## **PROPUESTA BASE CONCILIADA**

Modificación de la Visión institucional para que entre a regir el 1° de enero del año 2026

Asamblea: Sesión Ordinaria AIR-113-2025  
Semestre: Segundo semestre 2025  
Fecha sesión AIR: 1° de octubre de 2025

**Etapas: Aprobación**

**No.**

**1.1**

### **RESUMEN**

Se somete a consideración de la Asamblea Institucional Representativa un texto para actualizar la Visión Institucional como producto del trabajo realizado por la Comisión Central conformada por el Directorio de la Asamblea Institucional Representativa según lo establecido al respecto en el Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica y el Reglamento de la Asamblea Institucional Representativa.

Este texto resultó de un proceso de diagnóstico, construcción y validación liderado por la Comisión Central. En la etapa de validación se realizaron las dos fases contempladas en la normativa: una primera consulta al Consejo Institucional, Consejo de Rectoría, Consejos de las Vicerrectorías y Consejos Asesores de Campus Tecnológicos Locales y Centros Académicos. La segunda etapa fue una consulta abierta a la comunidad institucional.

Los insumos recibidos en este proceso de validación fueron analizados por la Comisión Central y el resultado es el texto que se propone a continuación a la Asamblea Institucional Representativa para actualizar la visión institucional a partir del 1 de enero de 2026, con la integración de un texto adicionado producto de la conciliación de una moción de fondo planteada la propuesta base.

**RESULTANDO:**

- I. La Constitución Política de la República de Costa Rica, establece, en el artículo 84, lo siguiente:

*Artículo 84.-La Universidad de Costa Rica es una institución de cultura superior que goza de independencia para el desempeño de sus funciones y de plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, así como para darse su organización y gobierno propios. Las demás instituciones de educación superior universitaria del Estado tendrán la misma independencia funcional e igual capacidad jurídica que la Universidad de Costa Rica. El Estado las dotará de patrimonio propio y colaborará en su financiación.*

- II. La Ley Orgánica del Instituto Tecnológico de Costa Rica señala:

*ARTICULO 1º.- El Instituto Tecnológico de Costa Rica es una institución autónoma, de educación superior universitaria que, de acuerdo con lo que expresa el artículo 84 de la Constitución Política, goza de independencia para el desempeño de sus funciones y de plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones.*

*ARTICULO 3º.- El Instituto está dedicado al campo de la tecnología y ciencias conexas y tiene como propósito lograr, mediante la enseñanza, la investigación y el servicio a la sociedad, la excelencia en la formación integral de profesionales y la incorporación, sistemática y continua, de la tecnología que requiere el desarrollo de Costa Rica dentro de su propio campo de acción.*

- III. El artículo 2 del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica establece los fines que orientan el quehacer de la institución: [OBJ]

### **Artículo 2**

*La acción integrada de la docencia, la investigación, la extensión y acción social del Instituto, está orientada al cumplimiento de los siguientes fines:*

- a. Formar profesionales en el campo tecnológico, en iguales condiciones de excelencia en sus campus tecnológicos y centros académicos, que aúnen al dominio de su disciplina una clara conciencia del contexto socioeconómico, cultural y ambiental en que la tecnología se genera, transfiere y aplica, lo cual les permita participar en forma crítica, creativa en las actividades productivas nacionales.*
- b. Generar, adaptar e incorporar, en forma sistemática y continua, la tecnología necesaria para utilizar y transformar provechosamente sus recursos y fuerzas productivas, tanto para el país en general, como en las regiones donde sus campus tecnológicos y centros académicos se desarrollan, de forma sostenible con el medio ambiente.*
- c. Contribuir al mejoramiento de la calidad de vida del pueblo costarricense, mediante la proyección de sus actividades a la atención y solución de los problemas prioritarios del país en general y de las regiones donde se*

*desarrollan sus campus tecnológicos y centros académicos, particularmente, a fin de edificar una sociedad más justa e igualitaria.*

*d. Estimular la superación de la comunidad costarricense mediante el patrocinio y el desarrollo de programas culturales.*

IV. El “Modelo Académico” del Instituto Tecnológico de Costa Rica establece, entre otras cuestiones, las siguientes:

- *El Instituto Tecnológico de Costa Rica es un elemento insustituible en la búsqueda permanente del progreso nacional, en el mejoramiento de la calidad de vida de la población, en la lucha contra la pobreza, en el mantenimiento del equilibrio ambiental, en el fortalecimiento de la identidad cultural, en la potenciación de la participación colectiva, en la igualdad de oportunidades sin diferencias, entre otras, de género, extracción social, necesidades especiales, etnia, religión, preferencia sexual y formas de aprender, en el respeto de la libertad de expresión, en la promoción de la cultura de paz y en el fortalecimiento de las instituciones democráticas del país.*
- *El Instituto Tecnológico de Costa Rica reconoce que la mayor riqueza de un país son las personas y por ello considera fundamental generar capacidades y oportunidades para ellas.*
- *El Instituto Tecnológico de Costa Rica consolida como uno de los elementos fundamentales para proveer capacidades y oportunidades para las personas, la creación de espacios de planteamiento y construcción de soluciones conjuntas a sus problemas, usando entre otros el conocimiento científico, técnico, tecnológico, las artes y las humanidades.*

V. Sobre el proceso de planificación institucional, el Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica señala lo siguiente (el resaltado es proveído):

**ARTÍCULO 94 BIS 1**

*El proceso de planificación institucional es el conjunto de acciones sucesivas de estudio, discusión y análisis de información relevante, sobre el ambiente interno y externo, y sobre el desempeño institucional, realizadas por los órganos de decisión del Instituto, para definir la dirección que debe seguir la Institución, y propiciar que éste responda adecuadamente a la solución de los problemas prioritarios del país en el campo de su competencia, y que cumpla en forma eficaz y eficiente, con la misión para la cual fue creado.*

*El principal producto de este proceso es el Plan estratégico institucional, el cual consiste fundamentalmente, en la sumatoria de los productos de las diferentes etapas que lo constituyen, deberá ser formulado y aprobado, al menos, cada cinco años, y servirá de base para la formulación de los Planes anuales operativos que debe elaborar la administración.*

*Como resultado del proceso de planificación institucional se debe obtener la aprobación de los siguientes productos:*

- a. Misión del Instituto: está definida por la Ley Orgánica del ITCR*
- b. Visión institucional: es formulada y aprobada por la Asamblea Institucional Representativa.***
- c. Modelo Académico: es formulado y aprobado por la Asamblea Institucional Representativa.*
- d. Ejes del Conocimiento Estratégicos: son formulados y aprobados por la Asamblea Institucional Representativa.*
- e. Políticas generales: son formuladas y aprobadas por la Asamblea Institucional Representativa.*
- f. Políticas específicas: son formuladas por el Rector y aprobadas por el Consejo Institucional*
- g. Plan estratégico institucional: es elaborado por la Rectoría y aprobado por el Consejo Institucional.*
- h. Planes anuales operativos: son formulados por el Rector, Vicerrectores (as), la Oficina de Planificación Institucional; y aprobados por el Consejo Institucional.*

*Este proceso debe ser articulado y coordinado en forma integral por la Oficina de Planificación Institucional.*

#### **ARTÍCULO 94 BIS 2**

*La Oficina de Planificación Institucional es el ente encargado de liderar, orientar y conducir de manera integral, el proceso de planificación institucional, mediante la creación de espacios de articulación entre los órganos responsables de formular y aprobar la visión, las estrategias, las políticas y los planes institucionales, con el fin de propiciar la obtención de productos coherentes en cada una de las etapas de dicho proceso.*

*Esta Oficina debe integrar en el Plan Estratégico Institucional los productos aprobados en las diferentes etapas del proceso de planificación institucional, que hayan sido aprobados por los órganos responsables, conforme a los procedimientos establecidos por la normativa interna y externa vigente sobre esa materia, y siguiendo los procesos de consulta a la comunidad dispuestos para ello.*

*El Proceso de Planificación Institucional estará regulado por el Reglamento del Proceso de Planificación Institucional del ITCR.*

- VI. En la sesión AIR-105-2023, la Asamblea Institucional Representativa aprobó la propuesta “Modificación del Capítulo 7 Formulación y

aprobación de Políticas Generales y Ejes de Conocimiento Estratégicos del Reglamento de la Asamblea Institucional Representativa” que permitió establecer los procedimientos para los procesos de revisión, formulación y aprobación del Visión Institucional, Modelo Académico, Ejes de Conocimiento Estratégicos y Políticas Generales.

VII. Sobre el proceso de planificación institucional, el Reglamento de la Asamblea Institucional Representativa del Instituto Tecnológico de Costa Rica señala lo siguiente:

**Artículo 31 Objetivos del proceso de revisión, formulación y aprobación de la Visión Institucional, Modelo Académico, Ejes de Conocimiento Estratégicos y Políticas Generales.**

*De manera ordinaria, la Asamblea Institucional Representativa realizará un proceso integral de revisión, formulación y aprobación de:*

- **La Visión Institucional al menos cada cinco años.**
- *El Modelo Académico al menos una vez cada diez años.*
- *Los Ejes de Conocimiento Estratégicos al menos una vez cada diez años.*
- *Las Políticas Generales de la institución, al menos una vez cada cinco años.*

*Este proceso se realizará con el fin de lograr los siguientes objetivos:*

a. **Evaluar la pertinencia de la Visión Institucional, del Modelo Académico, de los Ejes de Conocimiento Estratégicos o las Políticas Generales vigentes.**

b. *Derogar secciones del Modelo Académico, Ejes de Conocimiento Estratégicos o Políticas Generales que hayan perdido vigencia.*

c. **Aprobar modificaciones a la Visión Institucional, al Modelo Académico, los Ejes de Conocimiento Estratégicos o Políticas Generales, pertinentes para la buena marcha del ITCR.**

(la negrita es propia)

**Artículo 33 Cronograma del proceso de revisión, formulación y aprobación de la Visión Institucional, Modelo Académico, Ejes de Conocimiento Estratégicos y Políticas Generales.**

*El proceso de evaluación, formulación y aprobación de la Visión Institucional, Modelo Académico, Ejes de Conocimiento Estratégicos y Políticas Generales del Instituto, deberá realizarse en un plazo máximo de un año calendario y desarrollarse de forma tal que permita la participación de todas*

las dependencias del Instituto. Para cada proceso, el Directorio podrá ampliar el plazo de manera justificada, con el fin de controlar su avance, de modo que éste sea efectivo y permita lograr una adecuada revisión, formulación y aprobación de la **Visión Institucional**, Modelo Académico, los Ejes de Conocimiento Estratégicos y las Políticas Generales. El Directorio aprobará un cronograma de trabajo, el cual deberá incluir, al menos, las siguientes etapas:

Los períodos de trabajo de cada etapa.

Período para aprobación y entrega de los correspondientes dictámenes de parte del Consejo Institucional, el Consejo de Rectoría, los Consejos de Vicerrectorías, de Campus Tecnológicos Locales y de Centros Académicos, Consejo de posgrado, en el caso de la Visión Institucional, los Ejes de Conocimiento Estratégicos y las Políticas Generales; las dependencias y subdependencias académicas, en el caso del Modelo Académico.

Período de consulta a la comunidad institucional de la propuesta preliminar elaborada por la Comisión Central.

Fecha de entrega de la propuesta base de la Comisión Central al Directorio.  
(la negrita es propia)

**Artículo 34 Participantes en la revisión y formulación de la Visión Institucional, los Ejes de Conocimiento Estratégicos y las Políticas Generales.**

En este proceso participarán:

- a. El Consejo Institucional, el Consejo de Rectoría, los Consejos de Vicerrectorías, de Campus Tecnológicos Locales, de Centros Académicos y Consejo de posgrado.
- b. Las dependencias y oficinas adscritas a la Rectoría, los Consejos de Departamentos, y unidades desconcentradas adscritos a las Vicerrectorías, a las direcciones de Campus Tecnológicos Locales y a las direcciones de Centros Académicos.
- c. Cualquier persona que forme parte de la Comunidad Institucional.
- d. La Comisión Central
- e. La Asamblea Institucional Representativa.
- f. La Oficina de Planificación Institucional como ente técnico asesor.

**Artículo 35 Integración de la Comisión central para la revisión y formulación de la Visión Institucional, los Ejes de Conocimiento Estratégicos y Políticas Generales.**

*La Comisión Central, en cada caso, será integrada por el Directorio con representantes de cada uno de los sectores del Instituto, de la siguiente manera:*

- a. Una persona integrante o representante del Directorio de la AIR.*
- b. Una persona integrante o representante del Consejo Institucional.*
- c. Una persona representante de cada uno de los Consejos de Vicerrectoría, de Campus Tecnológico Local y de Centro Académico.*
- d. Dos representantes estudiantiles nombrados por la FEITEC.*
- e. La persona que ocupa la Rectoría o su representante.*
- f. Una persona representante del Consejo de Investigación y Extensión.*

*La comisión contará con la asesoría técnica de la Oficina de Planificación Institucional durante todo el proceso de revisión y de formulación de la Visión Institucional, los Ejes de Conocimiento Estratégicos o las Políticas Generales, pudiendo participar de las reuniones de la Comisión Central con voz, pero sin voto.*

*La comisión se tendrá como conformada aun cuando no se haya nombrado alguna de las personas representantes supra citados, siempre y cuando cuente con el 50% de los miembros debidamente nombrados.*

*Las personas representantes que no se nombren al inicio del trabajo de la comisión podrán ser nombradas en cualquier momento.*

*La Comisión Central nombrará una persona coordinadora y una persona secretaria, quienes serán los responsables de integrar y de redactar la propuesta base sobre Visión Institucional, Políticas Generales o Ejes de Conocimiento Estratégicos.*

**Artículo 36 Funciones de las Comisiones Centrales.** *Las Comisiones Centrales tendrán las siguientes funciones:*

- a) Coordinar las diferentes etapas de trabajo del proceso de revisión, formulación y aprobación de la Visión Institucional, del Modelo Académico,*

*los Ejes de Conocimiento Estratégicos y las Políticas Generales del Instituto, según corresponda.*

- b) Elaborar el cronograma de trabajo y entregarlo al Directorio para su aprobación.*
- c) Establecer la metodología de trabajo a utilizar en concordancia con el cronograma aprobado.*
- d) Formular las propuestas base, según la metodología planteada.*

***Artículo 37 Funciones de las dependencias y subdependencias que participan en el proceso de revisión y formulación de la Visión Institucional, los Ejes de Conocimiento Estratégicos y las Políticas Generales.***

*A las dependencias descritas en el Artículo 34, inciso a, les corresponde:*

- a) Analizar la pertinencia de la Visión Institucional, los Ejes de Conocimiento Estratégicos o las Políticas Generales vigentes, para identificar cuáles se deben conservar, eliminar, modificar o agregar según corresponda.*
- b) Elaborar un pronunciamiento sobre la Visión Institucional, los Ejes de Conocimiento Estratégicos o las Políticas Generales.*
- c) Someter la propuesta al análisis y pronunciamiento por parte de las dependencias y sub-dependencias descritas en el Artículo 34 inciso b.*
- d) Trasladar la propuesta a la Comisión Central una vez que se hayan valorado los insumos del inciso anterior.*

*A las dependencias y sub-dependencias descritas en el Artículo 34, inciso b, les corresponde:*

- a) Conocer la propuesta elaborada por las dependencias descritas en el Artículo 34, inciso a. y plantear observaciones y recomendaciones sobre la misma.*

*A las personas indicadas en el Artículo 34, inciso c les corresponde:*

- a) Plantear observaciones y recomendaciones sobre la propuesta base preliminar elaborada por la Comisión Central, si así lo desean.*

***Artículo 37 Bis Funciones de las dependencias y sub-dependencias que participan en el proceso de revisión y formulación del Modelo Académico.***

*A la Comisión Central le corresponde:*

*a. Analizar la pertinencia del Modelo Académico para identificar cuáles secciones se deben conservar, eliminar, modificar o agregar.*

*b. Formular la propuesta base preliminar del modelo académico.*

*A las dependencias y sub-dependencias descritas en el Artículo 34 Bis, inciso b, les corresponde:*

*a. Analizar y emitir un pronunciamiento sobre la propuesta base preliminar del Modelo Académico que haya formulado la Comisión Central.*

*A las personas indicadas en el Artículo 34 Bis, inciso c les corresponde:*

*a. Plantear observaciones y recomendaciones sobre la propuesta base preliminar elaborada por la Comisión Central, si así lo desean.}*

**Artículo 40 Revisión, aprobación, modificación o eliminación del Modelo Académico, Ejes del Conocimiento Estratégicos o Políticas Generales y revisión, aprobación o modificación de la Visión Institucional fuera del proceso ordinario.**

*Fuera del proceso ordinario de revisión y formulación del Modelo Académico, los Ejes del Conocimiento Estratégicos o las Políticas Generales, el Directorio de la AIR, el Consejo Institucional, o el 10% de las personas asambleístas, podrán proponer la aprobación, modificación o eliminación correspondiente.*

*En el caso de la Visión Institucional, el Directorio de la AIR, el Consejo Institucional o el 10% de los asambleístas, podrán proponer su revisión y modificación.*

*Para ello, deberán presentar al Directorio una propuesta base, la cual deberá incluir, al menos, los siguientes aspectos:*

*a. Justificación de la propuesta incluyendo resultandos y considerandos.*

*b. Texto de la modificación propuesta.*

*c. Nombre de las personas proponentes.*

**Artículo 40 Bis Ante la no aprobación de la propuesta de modificación de la Visión Institucional, Modelo Académico, Ejes de Conocimiento Estratégico o Políticas Generales.**

*De no aprobarse la propuesta base presentada por la Comisión Central, el Directorio deberá comunicar a la Comunidad Institucional que la Visión Institucional, el Modelo Académico, los Ejes de Conocimiento Estratégicos o las Políticas Generales, según corresponda, vigentes al momento de realizarse la asamblea, se mantienen hasta que la AIR apruebe una nueva propuesta.*

*El Directorio deberá iniciar un nuevo proceso de revisión, formulación y aprobación.*

VIII. En la sesión ordinaria AIR-89-2016, realizada el 27 de abril de 2016, la Asamblea Institucional Representativa aprobó la Visión Institucional con el siguiente texto:

“El Instituto Tecnológico de Costa Rica seguirá contribuyendo mediante la sólida formación del talento humano, el desarrollo de la investigación, la extensión, la acción social y la innovación científico-tecnológica pertinente, la iniciativa emprendedora y la estrecha vinculación con los diferentes actores sociales a la edificación de una sociedad más solidaria e inclusiva; comprometida con la búsqueda de la justicia social, el respeto de los derechos humanos y del ambiente”.

IX. El Directorio de la Asamblea Institucional Representativa, el viernes 1° de noviembre del 2024, en el artículo 9 de la agenda de la sesión ordinaria DAIR 685-2024, acordó conformar la Comisión Central para la revisión, formulación y aprobación de la Visión Institucional para el período 20262030 de la siguiente manera:

- Yarima Sandoval Sánchez, representante Directorio de la AIR. Coordinadora.
- David Porras Alfaro, representante del Campus Tecnológico Local San José
- Luis Diego Noguera Mena, representante del Centro Académico de Limón
- Randall Blanco Benamburg, representante del Consejo Institucional
- Luis Alexander Calvo Valverde, representante del Consejo de VIE
- Félix Badilla Murillo, representante del Campus Tecnológico Local San Carlos
- Juan Pablo Flores Loaiza, representante del Centro Académico de Alajuela
- Giancarlo Protti Ramírez, representante del Consejo de VIESA
- Karolina Villagra Mendoza, representante del Consejo de Investigación y Extensión
- Ericka Quirós Agüero, representante de la Rectoría
- Randy Herrera Varela, representante estudiantil
- Verónica Segura Solís, representante estudiantil
- Arianna Aguilar Ellis, asesoría técnica de la Oficina de Planificación Institucional.

- X. Mediante oficio CCRFAVI-AIR-002-2025, la Comisión Central para la revisión, formulación y aprobación de la Visión Institucional, sometió a consulta de los diferentes Consejos establecidos en el artículo 33 del Reglamento de la Asamblea Institucional Representativa la siguiente redacción propuesta para la Visión Institucional para el periodo 2026-2030:

El Instituto Tecnológico de Costa Rica será una universidad líder en excelencia académica e innovación tecnológica en docencia, investigación y extensión, destacándose por la capacidad para generar y divulgar conocimiento que contribuya al desarrollo sostenible y a resolver desafíos sociales.

- XI. Mediante los oficios que se enumeran a continuación, la Comisión Central para la revisión, formulación y aprobación de la Visión Institucional para el período 2026-2030 recibió respuesta de los órganos consultados:

<b>Órgano</b>	<b>Oficio</b>
Consejo Institucional	SCI-274-2025
Consejo de Rectoría	R-385-2025
Consejo de Docencia	ViDa-302-2025
Consejo de la Vicerrectoría de Administración	VAD-212-2025
Consejo de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil y Servicios Académicos	VIESA-205-2025
Consejo de la Vicerrectoría de Investigación y Extensión	VIE-298-2025
Consejo Asesor del Campus Tecnológico Local San Carlos	DSC-080-2025
Consejo Asesor del Campus Tecnológico Local San José	DCTLSJ-165-2025
Consejo Asesor del Centro Académico de Limón	DLM-184-2025
Consejo Asesor del Centro Académico de Alajuela	CAA-061-2025
Consejo de Posgrado	DP-064-2025

- XII. La Comisión Central para la revisión, formulación y aprobación de la Visión Institucional para el período 2026-2030 sometió a consulta de la comunidad institucional la siguiente propuesta de Visión Institucional construida a partir de las observaciones recibidas por los diferentes consejos por el periodo del 29 de mayo al 11 de junio de 2025:

"El Instituto Tecnológico de Costa Rica consolidará su liderazgo nacional y proyección internacional como la universidad pública de referencia en

innovación científico-tecnológica y excelencia académica, distinguiéndose por el bienestar de la comunidad institucional, la formación integral de las personas, la capacidad para generar y compartir conocimiento, contribuyendo al desarrollo sostenible y la solución de los desafíos de la sociedad".

XIII. Durante el periodo habilitado para la segunda etapa de validación se recibió un total de 27 respuestas al cuestionario y dos correos electrónicos adicionales. Estas fueron analizadas por la Comisión Central.

### CONSIDERANDO:

- A. El Artículo 31 del Reglamento de la Asamblea Institucional Representativa, establece que, de manera ordinaria, la Asamblea Institucional Representativa, realizará un proceso integral de revisión, formulación y aprobación de la Visión Institucional, al menos una vez cada cinco años.
- B. Según el Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica el proceso de construcción de la Visión Institucional debe ser participativo y contempla la guía de una comisión central y la participación en una primera etapa de los Consejos de primer nivel y luego de la comunidad institucional en general para, por último, ser sometida a discusión y aprobación de la Asamblea Institucional Representativa.
- C. El proceso de para la construcción de la visión del Instituto Tecnológico de Costa Rica 2026-2030 que estuvo a cargo de la Comisión Central se desarrolló a partir de las siguientes cuatro fases: Diagnóstico, Direccionamiento, Formulación y Seguimiento y evaluación.



- D. En la fase diagnóstica del proceso se analizaron los resultados proporcionados por la Comisión Central para la Revisión y Formulación de las Políticas Generales 2027 – 2031 de su propio diagnóstico sobre la situación actual de los ejes estratégicos: Docencia, Investigación, Extensión, Vida estudiantil y Gestión. Además, se realizó un análisis de los escenarios prospectivos que generó CONARE en la construcción del PLANES 2026-2030. A partir de estos insumos, se identificaron condiciones a futuro que son relevantes para que el Instituto de respuesta o contribuya en ese contexto.
- E. En la fase de construcción de la visión, a lo interno de la Comisión Central se retomaron las características sobre la visión, criterios para valorar su redacción, así como el análisis del marco estratégico actual del Instituto Tecnológico de Costa Rica. Con estos insumos se redactó la primera propuesta de la Visión institucional que fue sometida a validación.
- F. Para la redacción de la visión la Comisión Central consideró los siguientes criterios:
- Claridad y comprensibilidad: ¿Se entiende su redacción y se puede explicar en pocas palabras?
  - Inspiración y motivación: ¿Genera sentido de propósito?, ¿Motiva a alcanzarla?
  - Alineación y cultura organizacional: ¿Evidencia nuestra razón de ser y la potencia?
  - Enfoque a futuro: ¿Se encuentra redactada a futuro y brinda dirección?
- G. En la etapa de validación, en concordancia con lo señalado por el Reglamento de la Asamblea Institucional Representativa, se realizó una primera fase que fue la consulta a los Consejos de primer orden que finalizó el 6 de mayo de 2025. Como parte de esta consulta se visitaron algunos de estos órganos (Vicerrectoría de Docencia, Vicerrectoría de Administración, entre otros) para presentar la propuesta y atender consultas.
- H. A partir de las respuestas recibidas de la consulta de esta primera fase, la Comisión Central analizó con detalle estos aportes e identificó oportunidades de mejora en el texto consultado y a partir de esto se construyó una nueva versión de la Visión, la cual fue sometida a validación de la comunidad institucional.
- I. La segunda fase de validación consistió en la consulta a la comunidad institucional, la cual se hizo a través de un instrumento en línea que estuvo disponible del 29 de mayo al 11 de junio de 2025.

- J. Las respuestas recibidas mediante la consulta a la comunidad fueron analizadas por la Comisión Central y a partir de ellas se incorporaron algunas modificaciones al texto propuesto. Además, esta comisión acordó adicionar un texto complementario denominado “Esencia de la visión institucional” en el cual se incorporen elementos que faciliten la lectura y comprensión de parte de la comunidad institucional sobre los aspectos que conforman el texto propuesto para la visión.
- K. La Comisión Central reflexionó sobre la acción sustantiva del ITCR, se procuró visibilizar que todas son igualmente vitales para generar desarrollo y contribuir en la construcción de una sociedad sostenible, equitativa e inclusiva. Se subrayó, además, que la visión no debe detallar los mecanismos (el cómo) pues estos se definen en instrumentos como políticas, estrategias y planes, que articulan la lógica causal del funcionamiento institucional. Se valoró en el proceso que la visión institucional consiste en la declaración de la imagen a futuro que se espera construir en mediano-largo plazo, a partir del ejercicio de la razón de ser de la institución y en su compromiso con la sociedad. El enunciado se debe enfocar en las condiciones aspiracionales que destacan el rol fundamental de la universidad pública como agente de transformación social y desarrollo sostenible.
- L. Como insumo para el análisis y comprensión de la comunidad institucional en la segunda fase del periodo de validación, en la consulta respectiva se compartió la descripción de lo que se considera como visión mencionada en el punto anterior y los siguientes elementos elementales que la componen:
- Liderazgo nacional y proyección internacional: remarca la condición imprescindible de articulación y vinculación con distintos sectores para desarrollar la acción sustantiva.
  - Referentes en excelencia académica e innovación científico-tecnológica: pilares que distingue al TEC.
  - Bienestar de la comunidad institucional: valor diferenciador y fundamental para hacer universidad, compromiso con las personas que componen la institución.
  - Formación integral de las personas: componente esencial, se enfatizan valores como el pensamiento crítico, la sensibilidad social y el compromiso con la equidad y la inclusión.
  - Capacidad para generar y compartir conocimiento: desde la generación, aplicación, transferencia, divulgación y compartir en distintas vías los resultados y conocimientos que incidan en la sociedad.

- Contribución al desarrollo y resolución de los desafíos de la sociedad: fin último y resultado del que hacer institucional.
- M. La incorporación en la visión institucional de la expresión *“en procura de una sociedad más solidaria e inclusiva; comprometida con la búsqueda de la justicia social, la construcción de una cultura de paz, el respeto de los derechos humanos y del ambiente”* se fundamenta en los principios y lineamientos establecidos en el Modelo Académico del Instituto Tecnológico de Costa Rica, así como en el papel que, como universidad pública, le corresponde asumir en la transformación social del país.
- N. El Modelo Académico reconoce expresamente que el Instituto constituye un actor estratégico en el progreso nacional y la mejora de la calidad de vida de la población, mediante su contribución a la lucha contra la pobreza, la equidad de oportunidades, el fortalecimiento de la identidad cultural, el respeto por la diversidad y la consolidación de una cultura de paz y de instituciones democráticas. En concordancia con ello, se establece que la riqueza fundamental de la nación reside en las personas, y que es deber de la institución generar capacidades y oportunidades a través de procesos formativos de carácter integral, participativo e inclusivo.
- O. Asimismo, el Modelo Académico enfatiza la necesidad de crear espacios para la construcción colaborativa de soluciones a los problemas sociales, a partir del uso del conocimiento científico, técnico, tecnológico, humanístico y artístico, con una orientación ética y transformadora.
- P. A pesar de que en el acuerdo de creación de la Comisión Central de la sesión ordinaria DAIR-685-2024, el Directorio de la Asamblea Institucional Representativa se refiere a esta como la “Comisión Central para la revisión, formulación y aprobación de la Visión Institucional para el período 2026-2030”, el Estatuto Orgánico no establece un periodo de vigencia para la Visión Institucional, sino más bien una periodicidad para su revisión. Por lo tanto, lo que corresponde es proponer una nueva redacción de la Visión Institucional cuya vigencia inicie a partir de una fecha determinada y hasta que sea modificada por la Asamblea Institucional Representativa posterior a un nuevo proceso de revisión.

**Por tanto, la Asamblea Institucional Representativa acuerda:**

1. Aprobar el siguiente texto de la Visión Institucional para que entre en vigencia a partir del 1° de enero de 2026:

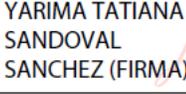
El Instituto Tecnológico de Costa Rica consolidará su liderazgo nacional y su proyección internacional como universidad pública de referencia en innovación científico-tecnológica y excelencia académica. Se distinguirá por

su compromiso con el bienestar de la comunidad institucional, la formación integral de las personas, la generación e intercambio del conocimiento, la contribución al desarrollo sostenible y a la solución de los desafíos de la sociedad en procura de que sea solidaria e inclusiva y la búsqueda de la justicia social, la construcción de una cultura de paz, el respeto al ambiente y los derechos humanos.

2. Aprobar el siguiente texto complementario denominado “Esencia de la Visión Institucional” en el que se destacan los elementos principales de la Visión:

### **Esencia de la Visión Institucional**

- Liderazgo nacional y proyección internacional: remarca el fortalecimiento de la condición imprescindible de articulación y vinculación con distintos sectores para desarrollar la acción sustantiva.
- Innovación científico-tecnológica y excelencia académica: pilares que distinguen al ITCR.
- Bienestar de la comunidad institucional: valor diferenciador y fundamental para hacer universidad, compromiso con las personas que son parte de la institución.
- Formación integral de las personas: componente esencial, se enfatizan valores como el pensamiento crítico, la sensibilidad social y el compromiso con la equidad y la inclusión.
- Generación e intercambio del conocimiento: desde la generación, aplicación, transferencia, divulgación y compartir en distintas vías los resultados y conocimientos que incidan en la sociedad.
- Contribución al desarrollo y resolución de los desafíos de la sociedad: fin último y resultado del quehacer institucional, promoviendo la construcción de una sociedad más justa, [una cultura de paz](#), que respeta los derechos humanos [y el ambiente](#).

Proponentes	Participa en conciliación	Firma
Randall Blanco Benamburg	SI	 Firmado digitalmente por RANDALL BLANCO BENAMBURG (FIRMA) Fecha: 2025.08.12 11:12:51 -06'00'
Giancarlo Protti Ramírez	SI	 Firmado digitalmente por GIANCARLO ONOFRE PROTTI RAMIREZ (FIRMA) Fecha: 2025.08.13 13:17:49 -06'00'
Yarima Sandoval Sánchez	SI	 Firmado digitalmente por YARIMA TATIANA SANDOVAL SANCHEZ (FIRMA) Fecha: 2025.08.13 11:18:58 -06'00'
Randy Herrera Varela	SI	 Firmado digitalmente por RANDY ARTURO HERRERA VARELA (FIRMA) Fecha: 2025.08.13 11:41:12 -06'00'
Dr. Luis Gerardo Meza Cascante	SI	 Firmado digitalmente por LUIS GERARDO MEZA CASCANTE (FIRMA) Fecha: 2025.08.13 11:04:40 -06'00'
Dra. Martha Calderón Ferrey	SI	 Firmado digitalmente por MARTA INES CALDERON FERREY (FIRMA) Fecha: 2025.08.13 11:11:28 -06'00'

**Persona defensora de la propuesta:** Yarima Sandoval Sánchez

**Personas autorizadas para procesos de conciliación:**

Randall Blanco Benamburg

Giancarlo Protti Ramírez

Yarima Sandoval Sánchez

Randy Herrera Varela

Luis Gerardo Meza Cascante

Martha Calderón Ferrey